Asunto: Asigna dominio aguazull

De: "Ruperto Pinochet Tie" < rpinoch@proas.tie.cl>

**Fecha:** 06-06-2012 14:08 **A:** <fallos@legal.nic.cl>

CC: <greffy.rojas@aguazull.cl>, <J.PUGA@PUGAORTIZ.CL>, <JPUGAV@HOTMAIL.COM>,

<actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 6 de junio de 2012

VISTOS,

1. Que, por oficio 16.291 de fecha 30 de mayo de 2012, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <aguazull.cl>.

- 2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
- 3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante SERGIO LAUTARO MUNOZ MADRID, RUT: 13.755.352-K, Dirección Postal: Plit #7493, Cerro Navia, Santiago y como segundo solicitante PINO AZUL S. A., RUT: 96.922.490-9, Contacto Administrativo: JUAN ENRIQUE PUGA V. Dirección Postal: Avda. Pdte. Riesco 5561, PISO 8, Las Condes, Santiago.
- 4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

## Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

## **RESUELVO**

Asígnese el dominio <aguazull.cl> al primer solicitante SERGIO LAUTARO MUNOZ MADRID, RUT 13.755.352-K.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave Juez Árbitro Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile

1 de 1 12-06-2012 10:18